



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MA-SGG-SASIP-007-2026.

OBJETO:

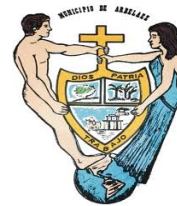
“SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA) pone a disposición de los interesados PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto contractual es el “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

El presente aviso de convocatoria se expide en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y contiene la información exigida en dichas disposiciones.

ALCANCE

El objeto del Contrato de la presente selección es obtener el “SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ASPECTOS GENERALES.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Entidad Estatal: MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA), NIT. No. 800.093.386-8, representado legalmente por el Alcalde Municipal, Hugo Efrén Novoa Villamil.

Dirección: Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, Arbeláez (Cundinamarca). **Teléfono:** (1) 8686 028 / 8686 030. **Código postal:** 252001. **Página web:** www.arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dependencia que adelanta el proceso: Secretaría General y de Gobierno, con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la **Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, Arbeláez (Cundinamarca)**, de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y las 4:30 p.m., en el teléfono (1) 8686 028 / 8686 030 y en el correo electrónico contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co.

Las observaciones y demás documentos del Proceso de Contratación podrán presentarse en la misma dirección o remitirse al correo electrónico antes indicado. **Las ofertas se presentarán únicamente de manera física, en dos (2) sobres cerrados (Sobre No. 1 – requisitos habilitantes**

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

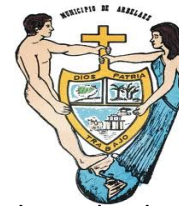
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028 / 38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



y **Sobre No. 2 – oferta económica inicial**), en la dirección señalada, en la fecha y hora de cierre previstas en el cronograma.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES.

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

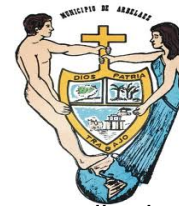
La correspondencia física debe entregarse en la Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de lunes a viernes entre 7:30 a.m. hasta 04:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso —estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, adendas, informes de evaluación y actos administrativos— podrán consultarse y descargarse de manera gratuita en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I** (www.colombiacompra.gov.co), en el número del proceso **MA-SGG-SASIP-003-2026**, y en la página web del Municipio www.arbelaez-cundinamarca.gov.co. También podrán consultarse físicamente en la Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, en el horario de atención señalado.

OBJETO.

“SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA”

El proceso comprende ocho (8) ítems de materiales, cuyas descripciones, unidades de medida y valores unitarios techo se identifican en el cuadro del numeral “Valores unitarios techo”. Por tratarse de un contrato a monto agotable, **las cantidades a adquirir se determinarán durante la ejecución mediante órdenes de suministro, según la demanda de las obras de contención, hasta agotar el presupuesto oficial.**

RECURSO PRESUPUESTAL.

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), cuenta con los recursos necesarios para respaldar y llevar a cabo el presente proceso de selección, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**, según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Arbeláez (Cundinamarca). Dicho certificado respalda el compromiso contractual de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000457	12 DE AGOSTO DE 2026.	\$100.000.000,00

Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006**, fuente de financiación **1.3.1.1.10.01 – Desahorro FONPET**,
alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

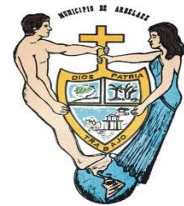
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



proyecto BPIN 2024250530024, meta de producto MP-131.

La Entidad Estatal manifiesta expresamente que **cuenta con la disponibilidad presupuestal** necesaria para respaldar el presente Proceso de Contratación y las obligaciones que se deriven del contrato, de acuerdo con el certificado antes relacionado y con la apropiación incluida en el presupuesto de la vigencia 2026.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. El contrato que resulte del presente proceso es de **suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable** hasta por el valor del presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**. En consecuencia, la cantidad señalada para cada ítem (una (1) unidad) es solo una **cantidad de referencia** para la presentación y comparación de las ofertas; las cantidades reales se determinarán durante la ejecución mediante las órdenes de suministro que expida la supervisión, según las necesidades de atención de las obras de contención de la red vial, sin que el Municipio se obligue a solicitar cantidades mínimas ni a agotar la totalidad del presupuesto. Cada entrega se pagará multiplicando las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por el precio unitario adjudicado. **EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA ADJUDICARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

VALORES UNITARIOS TECHO (IVA incluido).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TECHO
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M³	UNIDAD	1	\$134.927
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1	\$10.421
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M³)	1	\$176.454
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1	\$735.745
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1	\$51.295
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$29.354
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1	\$33.156
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1	\$10.540

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

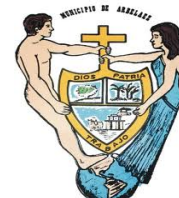
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TECHO
SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS TECHO				\$1.181.892

Los valores unitarios techo corresponden al promedio de las tres (3) cotizaciones del estudio de mercado. **Serán rechazadas las ofertas económicas iniciales en las que el valor unitario de cualquiera de los ítems supere su valor unitario techo, o cuya sumatoria de valores unitarios supere \$1.181.892.** El valor del contrato será el del presupuesto oficial, a monto agotable, y los precios unitarios adjudicados serán los que resulten de la subasta inversa.

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

La Ficha Técnica (Anexo 05) establece las **especificaciones técnicas, condiciones mínimas y características de los bienes** que deberá cumplir el contratista seleccionado, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección adelantado por el Municipio de Arbeláez, Cundinamarca.

Las especificaciones aquí contenidas tienen como finalidad definir de manera clara, objetiva, verificable y medible el alcance de las obligaciones contractuales, garantizando que la ejecución se realice bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Este Anexo constituye un documento técnico vinculante para el contratista y servirá como instrumento de referencia para la supervisión, la verificación de la ejecución contractual, el control de calidad, así como para el soporte de la facturación, pago y liquidación del contrato, en el marco de un contrato de suministro a precios unitarios fijos y monto agotable, reconociéndose únicamente las cantidades de bienes efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la entidad.

Las condiciones técnicas aquí establecidas serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y legales a que haya lugar.

Las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem se encuentran en la **Ficha Técnica (Anexo 05)**, documento que hace parte integral del proceso. La cantidad de una (1) unidad por ítem es de referencia, por tratarse de un contrato a monto agotable.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MALLA PARA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE No. 13 – HUECO 10 x 10 – CAPACIDAD 2 M³	UNIDAD	1
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE No. 13	KILOGRAMO (KG)	1

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

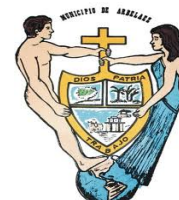
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686027739

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
3	PIEDRA RAJÓN (PIEDRA PARA RELLENO DE GAVIONES)	METRO CÚBICO (M³)	1
4	TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D = 24" (600 mm)	METRO LINEAL (ML)	1
5	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO x 50 KG	1
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" (No. 3) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1
7	VARILLA CORRUGADA 1/2" (No. 4) – LONGITUD 6 m	UNIDAD (6 M)	1
8	PUNTILLA 3"	LIBRA	1

NOTAS: Condiciones de entrega, recibo y calidad de los bienes.

- Calidad de los materiales:** todos los materiales deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso ni defectos, y cumplir las especificaciones técnicas mínimas y las normas técnicas (NTC, ASTM o equivalentes) señaladas para cada ítem. Deben entregarse en su empaque o presentación original, debidamente rotulados por el fabricante, **con el certificado de calidad o ficha técnica del fabricante** del lote suministrado (malla, alambre, tubería, cemento y acero).
- Órdenes de suministro:** las entregas se harán de manera parcial y sucesiva, conforme a las **órdenes de suministro escritas** que expida el supervisor, en las que se indicarán los ítems, las cantidades, el sitio, la fecha y la hora de entrega.
- Plazo de entrega:** el contratista atenderá cada orden de suministro **en un plazo máximo de cinco (5) días calendario** contados a partir de su recibo. Cuando se trate de atender una emergencia vial, la supervisión podrá solicitar la entrega en un plazo menor, que se concertará por escrito con el contratista.
- Lugar de entrega:** los materiales se entregarán **en el sitio de la obra de contención** de la red vial urbana o rural del Municipio de Arbeláez, o en el sitio de acopio que indique el supervisor. El cargue, el transporte, el descargue y el acomodo de los materiales corren por cuenta y riesgo del contratista y están incluidos en el precio unitario; el riesgo de pérdida o deterioro de los bienes es del contratista hasta su recibo a satisfacción.
- Piedra rajón:** el material pétreo debe provenir de **una fuente con título minero y licencia ambiental vigentes**; el contratista acreditará la procedencia lícita del material con cada entrega (certificado de origen de la fuente). La cantidad se verificará por cubicación de la volqueta o del acopio en sitio, antes del descargue, por parte de la supervisión.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

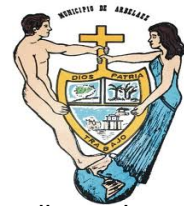
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686027738

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



6. **Recibo a satisfacción:** en cada entrega el supervisor verificará los calibres, las dimensiones, el rotulado, la fecha de fabricación y las cantidades, y suscribirá el **acta de recibo parcial** con relación de ítems, cantidades y sitio de entrega. Los bienes se ingresarán al almacén municipal, requisito previo para el pago.
7. **Cambio de materiales defectuosos o que no cumplan:** si alguno de los materiales entregados presenta defectos, se encuentra en mal estado o no cumple las especificaciones solicitadas, el contratista deberá reemplazarlo **en un plazo máximo de dos (2) días hábiles**, sin costo adicional para el Municipio.
8. **Precios:** los precios unitarios ofertados son **fijos e inmodificables durante el plazo del contrato** e incluyen el IVA, el transporte, el cargue y descargue, los impuestos, tasas, estampillas y demás costos directos e indirectos. Ningún precio unitario podrá superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado.
9. **Equivalencias:** solo se admitirá el reemplazo de una referencia que se descontinúe o se agote en el mercado por otra de especificaciones iguales o superiores, previa autorización escrita del supervisor y sin mayor valor para el Municipio.
10. **Seguridad y salud en el trabajo:** el personal del contratista que realice el cargue, el transporte y el descargue deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y utilizar los elementos de protección personal requeridos; los daños a la vía, a las obras existentes o a terceros ocasionados en las entregas serán responsabilidad del contratista.
11. **Exactitud de la información de la oferta:** en caso de que se detecte **información inexacta** o que no corresponda a la realidad en la oferta, se aplicarán las reglas de rechazo previstas en el pliego de condiciones. Es responsabilidad del proponente garantizar que los datos, especificaciones y documentos aportados sean precisos y veraces.
12. **Cumplimiento de parámetros técnicos:** la oferta debe cumplir la totalidad de las **especificaciones técnicas mínimas** del presente documento, lo cual se acreditará con el formato de declaración de cumplimiento de la ficha técnica previsto en el pliego de condiciones. No se aceptarán ofertas parciales: el proponente debe ofertar los ocho (8) ítems.

CRONOGRAMA

Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

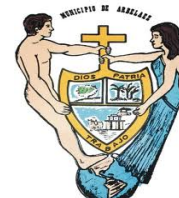
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de los estudios y documentos previos	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18 hasta el 25 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	Desde el 18 hasta el 25 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de la decisión sobre la limitación a Mipyme	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 28 hasta el 30 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la expedición de adendas	01 de octubre de 2026. Hasta las 7:00 p.m.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

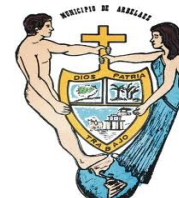
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028739

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre [presentación de ofertas en sobre cerrado]	02 de octubre de 2026. Hora: 08:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y técnicos	05 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado del informe preliminar para observaciones (plazo máximo para presentar subsanacones)	Desde el 05 hasta el 08 de octubre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundina marca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del informe final de verificación y respuesta a las observaciones	09 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura del sobre de la oferta económica inicial de los proponentes habilitados	13 de octubre de 2026. Hora: 10:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Audiencia pública de subasta inversa presencial	13 de octubre de 2026. Hora: 10:30 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Presentación del formato de oferta económica ajustada (precios unitarios resultantes de la subasta)	14 de octubre de 2026. Hasta las 4:30 p.m.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundina marca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

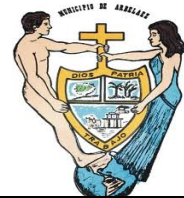
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028 38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

*Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO.1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA NRO.2: En todo caso el municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

NOTA NRO.3: Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Los plazos del cronograma se cuentan en días hábiles. El lunes 12 de octubre de 2026 es día festivo.

LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de manera física, **en sobre cerrado**, en la Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, del Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), a más tardar en la **fecha y hora de cierre** señaladas en el cronograma. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni con posterioridad a la hora de cierre.

Cada oferta se presentará en dos (2) sobres cerrados y marcados: **Sobre No. 1**, con los documentos de verificación de los requisitos habilitantes y la declaración de cumplimiento de la ficha técnica, y **Sobre No. 2**, con la oferta económica inicial, que contendrá los valores unitarios ofertados para los ocho (8) ítems, IVA incluido, sin superar el valor unitario techo de ninguno de ellos.

El Sobre No. 2 solo se abrirá a los proponentes habilitados, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. La subasta se realizará sobre la **sumatoria de los valores unitarios de los ocho (8) ítems**, mediante lances escritos presentados en rondas sucesivas de hasta cinco (5) minutos, cada uno de los cuales deberá mejorar el menor valor vigente en por lo menos el uno punto cinco por ciento (1,5 %) (valor máximo del lance = menor valor vigente $\times$ 0,985), conforme al procedimiento del numeral 2.9 del pliego de condiciones. El adjudicatario distribuirá el precio final de la subasta mediante un descuento proporcional sobre cada uno de los valores unitarios de su oferta inicial. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, a monto agotable; el valor del último lance no será el valor del contrato.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

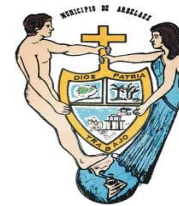
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, legalmente capaces, cuyo objeto social o actividad comercial les permita suministrar los bienes objeto del proceso, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que estén inscritas en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con inscripción vigente y en firme, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, los criterios de desempate y las causales de rechazo son los señalados en el pliego de condiciones.

Medidas en favor de las personas con discapacidad. En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, que implementa el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley, podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Por tratarse de una subasta inversa en la que el único factor de escogencia es el menor precio, no hay lugar a la asignación de puntaje adicional.

PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de selección no está sujeto a precalificación.

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo se considerará comenzado con el cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Las circunstancias mencionadas se entenderán cumplidas cuando se haya realizado la suscripción del contrato, se haya obtenido el registro presupuestal correspondiente, se hayan aprobado las pólizas requeridas, y se haya formalizado el acta de inicio.

Nota: El plazo de ejecución no excederá la vigencia fiscal 2026.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el (la) secretario (a) de despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura **del Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) y/o quien haga sus veces.** El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas.

Atendiendo en particular las disposiciones del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 027739
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



concordancia con las demás normas vigentes sobre la materia, a continuación, se describen las obligaciones y deberes del supervisor.

Según el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a la comunidad en general para que realicen la veeduría ciudadana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		MARCAR CON UNA X
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA	X

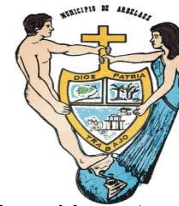
La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección será el del menor precio ofrecido haciendo uso del procedimiento de la subasta inversa presencial, debido a que se trata de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, poseen las mismas especificaciones desde el punto de vista técnico toda vez que comparten patrones comunes y los proveedores lo ofrecen en condiciones iguales, con las mismas características técnicas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer la totalidad de la necesidad, conforme se explica a continuación.

Por otra parte, en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los instrumentos de agregación de demanda y encontró el **Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021** para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, cuyo plazo para colocar órdenes de compra vence el 30 de septiembre de 2026. Este instrumento no permite satisfacer la necesidad por cuanto: i) su catálogo no incluye la totalidad de los bienes requeridos —en particular la piedra rajón puesta en el



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



sitio de obra, la malla para gavión triple torsión y la tubería de concreto clase I de 24"— ni la entrega en los sitios de obra de la red vial rural; y ii) la necesidad se atenderá por demanda, mediante órdenes de suministro sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2026 y la adjudicación del presente proceso está prevista para el 16 de octubre de 2026, lo que no es compatible con un instrumento cuyo término para colocar órdenes de compra vence el 30 de septiembre de 2026. Así mismo, el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES terminó el 29 de diciembre de 2025, y el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies solo procede para adquisiciones hasta la mínima cuantía, valor que es inferior al presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere contar de manera oportuna con los materiales para la atención, mantenimiento y reparación de las obras de contención (gaviones, muros y obras de drenaje) de la red vial municipal, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de subasta inversa, en razón a lo siguiente: i) no existe un acuerdo marco de precios ni otro instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer la totalidad de la necesidad, en los términos antes indicados, y ii) los bienes requeridos (malla para gavión, alambre galvanizado, piedra rajón, tubería de concreto, cemento, varilla corrugada y puntilla) son de características técnicas uniformes y de común utilización, pues sus especificaciones están definidas por normas técnicas (NTC/ASTM) y se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes, por lo que pueden contratarse por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa.

Según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa”*, bajo ciertas reglas específicas. En lo relativo a la selección abreviada, la norma establece que esta modalidad corresponde a un procedimiento objetivo y simplificado, aplicable cuando, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía del contrato, resulte pertinente un proceso ágil que garantice eficiencia en la gestión contractual.

Particularmente, se entiende por menor cuantía aquellos valores determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV.

Para la vigencia 2026, con un salario mínimo mensual legal vigente de \$1.750.905, la menor cuantía del Municipio de Arbeláez asciende a **\$490.253.400 (280 SMMLV)** y la mínima cuantía a \$49.025.340. El presupuesto oficial del presente proceso (\$100.000.000) se enmarca en la menor cuantía; no obstante, la modalidad de selección se determina por la naturaleza de los bienes (características técnicas uniformes), con independencia de su valor.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686102739
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Por lo anterior, y considerando tanto el objeto como el valor del contrato a celebrar, se concluye que el presente proceso de selección debe adelantarse por **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Este proceso se regirá por los principios constitucionales y legales que orientan la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, por cuanto su valor (\$100.000.000) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), equivalente a **\$511.708.497** para la vigencia 2026. Por tal razón, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) convoca a las Mipyme nacionales a participar y recibirá las solicitudes de limitación dentro del plazo señalado en el cronograma, que vence por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando se reciban solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de constitución**, que aporten los documentos que acreditan dicha calidad de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La decisión de limitar o no la convocatoria se publicará con la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y quedará consignada en el acto administrativo de apertura.

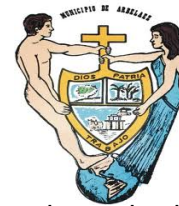
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

El interesado en solicitar la limitación a Mipyme deberá manifestar en el oficio remitido si solicita la limitación a nivel territorial (Cundinamarca) y/o a nivel municipal (Arbeláez).

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a verificar, en la etapa de planeación del proceso contractual, si la contratación que pretenden adelantar se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, con el fin de determinar la procedencia de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, en especial el deber de conceder trato nacional y de observar los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

En ese sentido, y una vez efectuada la revisión correspondiente, se tuvo en cuenta lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, documento conforme al cual la verificación se realiza a partir de tres criterios concurrentes: i) si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas del respectivo Acuerdo; ii) si el valor del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral previsto para dicho Acuerdo; y iii) si los bienes o servicios objeto del proceso no se encuentran expresamente excluidos de su cobertura.

Frente al primer criterio, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), en su condición de alcaldía del nivel municipal, se encuentra obligado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Unión Europea, así como por la Decisión 439 de 1998 de la

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.



Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Frente al segundo criterio, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, valor que debe compararse con los umbrales fijados para cada Acuerdo Comercial según el nivel de la Entidad.

Verificados los umbrales vigentes para la vigencia 2026 publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se obtuvo el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Umbral 2026 para bienes y servicios – nivel municipal	Cobertura del presente proceso
Alianza del Pacífico (únicamente Chile y Perú).	A partir de \$1.627.376.299.	No cubierto. El presupuesto oficial (\$100.000.000,00) es inferior al umbral.
Chile.	A partir de \$1.091.804.264.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Costa Rica.	A partir de \$1.091.804.264.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Estados AELC.	A partir de \$1.131.227.573.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Unión Europea.	A partir de \$1.131.227.573.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior al umbral.
Triángulo Norte (únicamente Guatemala).	Valor de la menor cuantía de la Entidad: \$490.253.400 para 2026.	No cubierto. El presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de la Entidad.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.	Aplica con independencia del valor del Proceso de Contratación.	Cubierto.

Frente al tercer criterio, los bienes objeto del presente proceso —materiales de construcción, ferretería y materiales pétreos requeridos para la atención, mantenimiento y reparación de obras de contención— no se encuentran incluidos en las exclusiones de cobertura previstas en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales; no obstante, al no superarse los umbrales, dicho análisis no modifica la conclusión.

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, razón por la cual la Entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú, sin que le

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

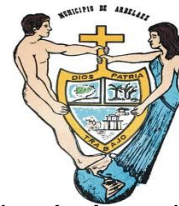
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861027/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Planeación e Infraestructura.
NIT: No. 800.093.386-8.

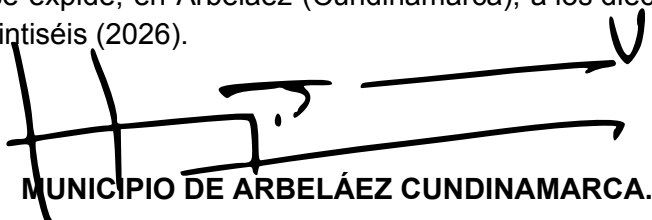


resulten exigibles los plazos mínimos para la presentación de ofertas previstos en los demás Acuerdos Comerciales, por no superarse sus umbrales.

Adicionalmente, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad concederá trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios originarios de los Estados respecto de los cuales se haya certificado dicha condición.

Lo anterior, sin perjuicio del deber general de la Entidad de observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como el deber de publicidad de todas las actuaciones del proceso en el SECOP.

El presente documento se expide, en Arbeláez (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA.

NIT. No. 800.093.386-8

R.L. HUGO EFREN NOVOA VILLAMIL

C.C. No 11.386.249 de Fusagasugá (Cundinamarca)

Alcalde Municipal.

Declaro que he revisado el presente documento en lo de mi competencia y que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables. Respondo exclusivamente por el componente del documento que reviso o avalo, conforme a mis funciones y competencias, sin que ello implique corresponsabilidad sobre la totalidad del documento.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona – Profesional – Secretaría de Planeación e Infraestructura – C.P.S.P. No. 134 de 2026.

